



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA DELEGADA**

D<sup>a</sup>. Encarna Muñoz Pons

**CONCEJALES**

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

**NO ASISTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

**SECRETARIO ACCTAL**

D. Sergio Marco Dasí

En Alfafar (Valencia), siendo las quince horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta delegada (decreto 2018-2526 de 18 de octubre de 2018), los señores anotados al margen, asistidos por el Secretario accidental, D. Sergio Marco Dasí.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





### ORDEN DEL DIA

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2018, SESIÓN ORDINARIA.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 4 de octubre de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

### INTERVENCIÓN

#### **2. DAR CUENTA DECRETO 2018002410, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN AGOSTO 2018 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE SEPTIEMBRE 2018 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

#### **3. DAR CUENTA DECRETO 2018002425, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 28.09.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

#### **4. DAR CUENTA DECRETO 2018002451, DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA P & P REHABILITACIÓN, S.L.U., POR IMPORTE DE 19.360,00 €, DE LA OBRA "ADAPTACIÓN AULA INFANTIL COLEGIO PÚBLICO RABISANCHO".**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

#### **5. DAR CUENTA DECRETO 2018-2469, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 05.10.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

#### **6. DAR CUENTA DECRETO 2018-2488, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 11.10.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### SERVICIOS GENERALES – SECRETARÍA

#### **7. EXPEDIENTE SANCIONADOR 31/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA EN MERCADOS NO SEDENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Desestimar las alegaciones presentadas por D.A.E.P , pues no desvirtúan los hechos acaecidos en fecha de 18 de mayo de 2018, consistentes en la comisión de una infracción, de carácter leve, a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en mercados no sedentaria en el municipio de Alfafar.





**SEGUNDO.** - Imponer a D. A.E.P una multa de 60 euros por la comisión de una infracción al art.14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en mercados no sedentaria en el municipio de Alfafar, tipificada de carácter leve.

**TERCERO.** - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

#### **8. EXPEDIENTE SANCIONADOR 32/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Imponer a D. A.V.P.C una multa de 601,02 euros anteriormente descrita.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a la interesada los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

#### **9. EXPEDIENTE SANCIONADOR 33/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Imponer a D<sup>a</sup>. A.N.G. una multa de 200 euros por la infracción cometida art.22.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, tipificada de carácter leve.





**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a la interesada los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

#### **10. DAR CUENTA SENTENCIA TSJ 387/2017 DESESTIMA RECURSO D<sup>a</sup>. ROSA RODRIGO Y D. VICENTE CODOÑER.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **11. BASES REGULADORAS DE LA PLATAFORMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y CONSULTAS CIUDADANAS.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras de la Plataforma de Presupuestos Participativos y Consultas Ciudadanas de l'Ajuntament d'Alfatar.

**SEGUNDO.** - Publicar las Bases Reguladoras de la Plataforma de Presupuestos Participativos y Consultas Ciudadanas de l'Ajuntament d'Alfatar en el B.O.P., tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, a los efectos de difusión y público conocimiento.

### **URBANISMO**

#### **12. PROPUESTA MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-COMUNITAT REGANTES ACEQUIA DEL ORO.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Modificar el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2018, en el sentido de modificar el citado párrafo segundo de la Cláusula Tercera del Convenio Propuesto, en los términos, motivos y efectos fundamentos en la parte expositiva.





**SEGUNDO.** - Aprobar el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la comunidad de Regantes del Canal de Riego del Rio Turia (Acequia del Oro).

Una vez aprobado será diligenciado por la Secretaria del Ayuntamiento. Y una vez suscrito será responsable administrativo del mismo el técnico de Medio Ambiente.

**TERCERA.** - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del citado convenio, así como para realizar cuantas gestiones y/o actuaciones deriven o sean precisas para el desarrollo del mismo.

**CUARTA.** Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Comunidad de Regantes del Canal de Riego del Rio Turia (Acequia del Oro) y dar traslado del mismo al departamento de Agricultura y Medio Ambiente y al Área Económica (Intervención y Tesorería).

**CUARTO.** - Publicar en la web municipal (Transparencia) la información correspondiente al convenio.

### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

---

